

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 9 DE ENERO DE 2019

En la Ciudad de México, a las catorce horas con quince minutos del nueve de enero de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de la Sala.

Ausente el Ministro Luis María Aguilar Morales, previo aviso a la Presidencia.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número cuarenta y dos, celebrada el cinco de diciembre de dos mil dieciocho, así como la primera sesión solemne de dos de enero del presente año, las que se aprobaron por unanimidad de cuatro votos.

En uso de la voz, el Presidente de la Sala, indicó: "**Retiro de asuntos listados bajo la ponencia del Ministro Zaldívar.**

**Previamente a la discusión de los asuntos listados para resolverse el día de hoy, hago de su conocimiento que a petición del Ministro Luis María Aguilar Morales, quedan retirados los asuntos que aparecen en la lista bajo la ponencia del señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, para su retorno y entrega física.**

**En consecuencia, se instruye a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala para que lleve a cabo el trámite correspondiente, en el entendido de que los Recursos de Reclamación 1913/2018 y 1828/2018 deberán de returnarse a otro Ministro, en virtud de que el Ministro Aguilar fue quien emitió el auto impugnado."**

El Ministro Pardo Rebolledo, solicitó: "**...no sé si sería conveniente que los asuntos restantes, distintos a las dos reclamaciones a las que usted se refirió –que esas deben ser returnadas– pudieran quedar en lista para poder discutirse en alguna sesión próxima."**

Petición que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Por lo anterior, de la Ponencia del **Ministro Luis María Aguilar Morales**, los asuntos listados para esta sesión, son los siguientes:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4743/2018**

Promovido por el Instituto Educativo Colinas de San Javier, Sociedad Civil, contra actos de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 201/2018**

Promovido por Jorge Espino Yáñez y otros, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, por acuerdo de la Sala.

**AMPARO EN REVISIÓN 747/2018**

Promovido por Gasolinera Juanacatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 943/2017**

Promovido por Talktel, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, por acuerdo de la Sala.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 102/2018**

Promovida por el Municipio de Siltepec, Estado de Chiapas.  
Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 621/2018**

Solicitada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo 580/2017, de su índice.

Continúa en lista el presente asunto, por acuerdo de la Sala.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 622/2018**

Solicitada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 579/2017, de su índice.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 425/2018**

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, así como el Quinto Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Quinto Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, por acuerdo de la Sala.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 427/2018**

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, así como el Quinto Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Quinto Circuito.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1913/2018**

Interpuesto por Miguel Mario Sastré Checa y otra, en contra del auto de veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5404/2018.

La Sala acordó retirarlo para los efectos precisados en párrafos anteriores.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1828/2018**

Interpuesto por Rubén Martínez Lozada, en contra del proveído de trece de agosto de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4976/2018.

La Sala acordó retirarlo para los efectos precisados en la presente acta.

**LISTA NÚMERO 2**

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO EN REVISIÓN 26/2018**

Promovido por Rubén Núñez Ginez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 410/2018**

Promovido por Juan Ricardo Jiménez Rodríguez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 653/2018**

Promovido contra actos de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 698/2018**

Promovido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contra actos del Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primero Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, precisó:

***“Se ejerció la facultad de atracción sobre un tema muy concreto, estaba legitimada la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de un proceso penal para interponer el juicio de amparo.***

***En el proyecto se establece que se debe de confirmar el sobreseimiento que se estableció por el Tribunal Unitario, en virtud de que existe un diverso precepto, que es el 7o. de la Ley de Amparo, que no cumple el requisito.***

***Estoy en contra del proyecto, en el caso concreto y atendiendo precisamente a la reforma del artículo 92 del Código Fiscal de la Federación que fue realizada y que está vigente a partir del diecisiete de junio de dos mil dieciséis y concretamente de la exposición de motivos que dio lugar a esa reforma, y que fue presentada por la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, se estableció que —precisamente— se le va a dar el carácter de víctima u ofendido al abogado hacendario para que, incluso, pueda interponer juicios en contra de alguna resolución que deje impune una conducta delictiva y, especialmente, evitar que quede impune el derecho constitucional de la reparación del daño; o sea, sí hay una mención expresa, que esa fue la finalidad de darle el carácter de víctima u ofendido en la exposición de motivos. Entonces, del análisis de esa exposición, con una interpretación sistemática de los preceptos de la Ley de Amparo, considero que sí puede interponer en estos procesos penales el juicio de amparo, en su carácter de quejoso porque, además, no actúa en un plano de autoridad, sino como parte actora,***

***querellante, víctima u ofendido dentro de un proceso penal."***

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2050/2018**

Interpuesto por la Colectividad de Titulares del Derecho Humano al Medio Ambiente Sano para el Desarrollo y Bienestar de todas las Personas, en contra del auto de veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 172/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **AMPARO EN REVISIÓN 814/2018**

Promovido por María Guadalupe Lucio Hernández y otros, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 128/2018**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad tanto a la tesis jurisprudencial, como a la tesis aislada en términos de la Ley de Amparo.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 137/2018**

Entre las sustentadas por el Pleno Especializado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, Cuarto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 171/2018**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente y ordenar al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, que lleve a cabo las gestiones señaladas en esta resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2815/2018**

Promovido por Bolsas Especiales de Polietileno, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2022/2018**

Interpuesto por Luis Alfonso Hernández Higareda, en contra del auto de veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5376/2018.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en el amparo en revisión 698/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 3**

Enseguida dio cuenta la ***Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4897/2018**

Promovido contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4732/2017**

Promovido por Renato Gallardo Herrera, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6458/2017**

Promovido contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1206/2018**

Promovido por Claudia Esmeralda García Parra, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 670/2017**

Promovido contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3730/2017**

Promovido por Octavio Peña Ricardo o Ricárdez, contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3609/2018**

Promovido por Mariana Maciel Ramos, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró: ***"En este asunto no voy a compartir el proyecto, en función de que si bien comparto el estudio de constitucionalidad que se realiza, que es el tema propiamente materia del amparo directo en revisión, no comparto los demás argumentos en cuanto a valoración de pruebas."***

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de la Ministra Piña Hernández y los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta

Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4531/2018**

Promovido por Grupo Amarel, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Regional de Chiapas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, precisó: ***"Voy a estar en contra, en este asunto se está desechando el recurso, en virtud de que se establece que no se está controvirtiendo la constitucionalidad del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente en dos mil quince y que no se omite controvertir en su integridad el sistema normativo que regula la obligación."***

***Sin embargo, de la lectura de la propia demanda de amparo, se advierte que sí existe expresamente un argumento tendiente a controvertir la resolución –en este caso– el acto reclamado en el juicio de amparo directo y, por lo tanto, la consideración del tribunal colegiado.***

***Incluso, en el mismo proyecto, en la página 38, se dice que el quejoso parte de una premisa incorrecta, al sostener que no existe plazo para que las autoridades fiscales informen sobre los hechos conocidos durante el procedimiento de fiscalización.***

***En consecuencia, considero que al margen de que resulte constitucional o no el artículo que se está***

***impugnando desde la demanda de amparo, lo cierto es que este recurso reúne los requisitos de procedencia establecidos en la Constitución y en la Ley de Amparo y por eso votaré en contra."***

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de la Ministra Piña Hernández y los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 1098/2017**

Promovido por Merck Sharp & Dohme Corp, y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso tener por desistidas a las quejas del recurso de revisión a que este toca se refiere; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1586/2018**

Interpuesto en contra del auto de diecinueve de junio de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4067/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1723/2018**

Interpuesto por Estratec, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de siete de agosto de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4873/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

**LISTA NÚMERO 4**

Después dio cuenta el ***Maestro Luis Mauricio Rangel Argüelles***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO EN REVISIÓN 804/2018**

Promovido por José Lorenzo Cepeda Sáenz, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4729/2018**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2017**

Promovida por el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente; sobreseerla por el acto reclamado precisado en la presente resolución y reconocer la validez del oficio reclamado.

Puesto a discusión la Ministra Piña Hernández, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Sometido a votación nominal el proyecto se aprobó por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro González Alcántara Carrancá, por lo que se refiere a los puntos resolutivos primero y tercero; y por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, por lo que corresponde al segundo punto resolutivo.

**AMPARO EN REVISIÓN 797/2018**

Promovido por Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver el recurso de revisión al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4988/2018**

Promovido por Grupo Tradeco, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5807/2018**

Promovido por Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3913/2018**

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6060/2018**

Promovido por Homero Antonio González Galindo, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1931/2018**

Interpuesto en contra del auto de veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5309/2018.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

### **INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO** **31/2017**

Formado con motivo de la remisión a este Alto Tribunal del juicio de amparo 197/2015, promovido ante el Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

El proyecto propuso declararlo improcedente y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro Pardo Rebolledo y Piña Hernández, indicaron que en la controversia constitucional 94/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el amparo directo en revisión 3913/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con treinta y cinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del dieciséis de enero de dos mil diecinueve.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA  
CARRANCÁ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.